

ALGECIRAS

ASANDA denuncia que el degüello, sin aturdimiento, está prohibido



Con relación a la autorización concedida a una asociación marroquí para degollar corderos en el coso de Algeciras durante el plenilunio de enero, la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales recuerda a las autoridades y funcionarios competentes lo siguiente:

-Que el Real Decreto 54/95 autoriza los sacrificios rituales sin aturdimiento previo, sólo en mataderos y bajo el control de la autoridad religiosa que proceda.

-Que el mismo Real Decreto establece que, cuando los sacrificios de animales, con destino a consumo propio, se realicen fuera de mataderos como pretende la asociación de referencia, deben realizarse siempre con aturdimiento previo para no causar a los animales sufrimientos evitables.

-Que tal lectura de las disposiciones vigentes, que son transposición de la Directiva Europea 93/119, ha sido confirmada, momento, por el Comisario Europeo de Sanidad y Consumo.

-Que de procederse al degüello fuera de matadero y sin aturdimiento previo, como se pretende en el ritual anuncia estaría conculcando no sólo la legislación señalada, sino también la Ley andaluza de Protección Animal, que tipifica infracción muy grave "realizar el sacrificio de un animal sin seguir las especificaciones de la normativa aplicable".

-Que de consumarse el degüello de los animales en condiciones ilegales, esta Asociación procederá a exi responsabilidades que procedan a las autoridades y funcionarios implicados.